

Gestión ambiental - Vocabulario

Environmental management - Vocabulary



Instituto Mexicano
de Normalización y
Certificación A.C.

Derechos Reservados © IMNC 2004

Reservados los derechos de reproducción. Salvo prescripción diferente, no podrá reproducirse ni utilizarse ninguna parte de esta publicación bajo ninguna forma y por ningún procedimiento, electrónico o mecánico, fotocopias y microfilms.

Derechos reservados © IMNC

Manuel María Contreras 133, 6º piso, Col. Cuauhtémoc

Estados Unidos Mexicanos, México, Distrito Federal, código postal 06500

Estados Unidos Mexicanos

Teléfono: + 52 55 55 66 47 50

Fax: + 52 55 57 05 36 86

Correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

Página en internet: <http://www.imnc.org.mx>

Impreso en los Estados Unidos Mexicanos

Gestión ambiental – Vocabulario

NMX-SAA-14050-IMNC-2004

Prefacio

En la elaboración de la presente norma participaron las siguientes organizaciones:

- Asesoría Industrial, S. A. de C. V.
- Asociación Mexicana de la Industria Química, A. C.
- Biomédica de Referencia, S. A de C. V.
- Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero.
- Consultores en Calidad Ambiental, S. A de C. V.
- Comisión Federal de Electricidad
 - Subdirección Técnica – Gerencia de Protección Ambiental
 - Subdirección Técnica – Laboratorio de pruebas de equipos y materiales
- Compañía Hulera Tornel, S. A de C. V.
- Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Consejo Coordinador Empresarial
 - Centro de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable
- Grupo Condumex, S. A. de C. V.
- Eco-Ciudadanía del Futuro, A. C.
- Grupo Industrial de Productividad en el Control y Aseguramiento, S. A de C. V.
- Gobierno del Distrito Federal
 - Secretaría del Medio Ambiente – Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional e Investigación de Políticas.
- Gobierno del Estado de México
- Secretaría de Ecología – Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.
- Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C.
- Programas Educativos, S.A. de C. V.
- QS Mexiko AG, S.A. de C.V.

- Universidad del Noreste, A. C.
 - División de Estudios de Postgrado e Investigación
- Tecnológico de Monterrey
 - Campus Estado de México
- Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales
 - Instituto Nacional de Ecología - Dirección general de investigación sobre la contaminación urbana, regional y global.

Contenido

Prólogo	vi
Prólogo de la norma internacional	vii
Prólogo de la versión en español	viii
Introducción	ix
Objeto y campo de aplicación	1
Términos y definiciones.....	1
1 Términos generales relacionados con la gestión ambiental	1
2 Términos relacionados con los sistemas de gestión ambiental	4
3 Términos relacionados con auditorías.....	5
4 Términos relacionados con el sistema producto.....	8
5 Términos relacionados con el análisis del ciclo de vida.....	11
6 Términos relacionados con declaraciones y etiquetas ambientales	13
7 Bibliografía	15
8 Concordancia con normas internacionales.....	16
Anexo A (informativo) Términos y definiciones adicionales del Informe Técnico ISO/TR 14061.....	17
Anexo B (informativo) Conceptos adicionales encontrados en la comunidad ambiental internacional .	19
Anexo C (informativo) Bibliografía	21
Índice.....	22

Prólogo

El Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) es una asociación civil, que cuenta con el Registro No. 002/C como Organismo Nacional de Normalización (ONN), para elaborar, actualizar, expedir y cancelar Normas Mexicanas, con fundamento en los Artículos 39 fracción IV, 65 y 66 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 23 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en el campo de Sistemas de Administración Ambiental como se indica en oficio número 10043 de fecha 4 de septiembre de 1996.

La Dirección General de Planeación Ecológica (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca) ha otorgado la aprobación con fecha 3 de junio de 1996 al Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., para elaborar, actualizar, expedir y cancelar Normas Mexicanas, en el área ambiental.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de esta norma mexicana puedan estar sujetos a derechos de patente. El IMNC no asume responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patente, ni otorga licencias de uso sobre dichos derechos de patente.

La norma mexicana NMX-SAA-14050-IMNC-2004 ha sido elaborada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Sistemas de Administración Ambiental en el subcomité 6, Términos y definiciones, IMNC/COTENNSAAM/SC 6.

Esta primera edición de esta norma mexicana fue emitida por el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A. C., esta edición cancela y reemplaza a la norma mexicana NMX-SAA-006-IMNC-1999, y su declaratoria de vigencia ha sido publicada por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.

Primera Edición.

México, D. F., Abril 2004

Prólogo de la norma internacional

ISO (la Organización Internacional de Normalización) es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las Normas Internacionales normalmente se realiza a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representados en dicho comité. Las organizaciones Internacionales, gubernamentales y no gubernamentales en enlace con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todas las materias de normalización electrotécnica.

Las Normas Internacionales se redactan de acuerdo con las reglas establecidas en la Parte 3 de las Directivas ISO/IEC.

La tarea principal de los comités técnicos es preparar Normas Internacionales. Los Proyectos de Normas Internacionales aceptados por los comités técnicos son enviados a los organismos miembros para votación. La publicación como Norma Internacional requiere la aprobación por al menos el 75% de los organismos miembros requeridos para votar.

Se llama la atención sobre la posibilidad de que algunos de los elementos de esta Norma Internacional puedan estar sujetos a derechos de patente. ISO no asume la responsabilidad por la identificación de cualquiera o todos los derechos de patente.

La Norma ISO 14050, ha sido preparada por el Comité Técnico ISO/TC 207 *Gestión Ambiental*, Subcomité SC 6, *Términos y definiciones*.

Los anexos A , B y C de esta norma internacional son únicamente informativos.

Prólogo de la versión en español

Esta norma internacional ha sido traducida por el Grupo de Trabajo "Spanish Translation Task Force" del Comité Técnico ISO/TC 207, Gestión Ambiental, en el que participan representantes de los organismos nacionales de normalización y representantes del sector empresarial de los siguientes países:

Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, México, Perú, Uruguay y Venezuela.

Igualmente, han participado en la realización de los mismos representantes de COPANT (Comisión Panamericana de Normas Técnicas).

La innegable importancia de esta norma se deriva, sustancialmente, del hecho de que ésta representa una iniciativa pionera en la normalización internacional, con la que se consigue unificar la terminología en el sector de la gestión ambiental en la lengua española.

Comité miembros de ISO que han certificado la conformidad de la traducción:

Transitorio: en cuanto se publique este documento como norma internacional en el idioma español, se actualizará esta información.

Introducción

La presente norma mexicana comprende los conceptos y sus definiciones tal y como se utilizan en la serie de normas NMX-SAA-IMNC relativas a Gestión Ambiental.

En la implementación y en la operación de Sistemas de Gestión Ambiental es importante la comunicación. Ésta será más efectiva si hay una definición común de los términos empleados.

Muchos términos y definiciones ambientales son el resultado de conceptos recientemente desarrollados. La evolución gradual de estos conceptos ambientales significa inevitablemente que la terminología continuará su desarrollo. La finalidad de este documento es definir los términos utilizados en las normas ya publicadas de las normas NMX-SAA-IMNC.

Los términos y las definiciones de esta norma mexicana provienen de las siguientes normas NMX-SAA-IMNC sobre Gestión Ambiental:

- NMX-SAA-14001-IMNC-2002 *Sistema de gestión ambiental – Especificación con orientación para su uso.*
- NMX-SAA-002-IMNC-1999 *Sistema de administración ambiental – Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo.*
- NMX-SAA-003-IMNC-1999 *Directrices para las auditorías ambientales – principios generales de auditorías ambientales.*
- NMX-SAA-005-IMNC-1999 *Directrices para auditorías ambientales – criterios de calificación para los auditores de administración ambiental*
- NMX-SAA-14020-IMNC-2004 *Etiquetas y declaraciones ambientales. Principios generales.*
- NMX-SAA-14021-IMNC-2004 *Etiquetas y declaraciones ambientales. Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental Tipo II).*
- NMX-SAA-14024-IMNC-2004 *Etiquetas y declaraciones ambientales. Etiquetado ambiental Tipo I. Principios y procedimientos.*
- ISO/TR 14025:2000 *Etiquetas y declaraciones ambientales. Declaraciones ambientales Tipo III.*
- NMX-SAA-14031-IMNC-2002 *Gestión ambiental. Evaluación del desempeño ambiental. Directrices.*
- NMX-SAA-14040-IMNC-2004 *Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Principios y marco de referencia.*
- ISO 14041:1998 *Gestión ambiental. Análisis del ciclo de vida. Definición del objetivo y el alcance y análisis del inventario.*
- ISO 14042:2000 *Gestión Ambiental. Análisis del Ciclo de Vida. Evaluación del Impacto del Ciclo de Vida.*
- ISO 14043:2000 *Gestión Ambiental. Análisis del Ciclo de Vida. Interpretación del Ciclo de Vida.*

En el Anexo A se proporcionan además, términos y definiciones relacionados con el Informe Técnico ISO/TR 14061:1998. "*Información para orientar a las organizaciones forestales en el uso de normas del Sistema de Gestión Ambiental, NMX-SAA-14001-IMNC-2002 y NMX-SAA-002-IMNC-1999*".

Debido al trabajo actualmente en curso sobre el desarrollo de normas de Gestión Ambiental dentro del ISO/TC 207, y debido a su cooperación con el ISO/TC176, incluyendo la publicación de normas, nuevas o revisadas, esta norma NMX-IMNC será examinada y, según el caso, revisada o enmendada.

Otros conceptos que pueden encontrarse en el campo de la Gestión ambiental no se encuentran definidos en esta norma. Sin embargo, y con el fin de ayudar a los usuarios de esta serie de normas NMX-SAA-IMNC sobre Gestión Ambiental, algunos de estos otros conceptos se incluyen con referencias bibliográficas en el Anexo B.

Se advierte a los usuarios que la aplicación y la descripción de estos conceptos varían en la comunidad ambiental internacional. Su presencia en el Anexo B no está destinada a promover ni avalar el uso de tales conceptos.

Gestión Ambiental – Vocabulario

Objeto y campo de aplicación

Esta norma contiene definiciones de conceptos fundamentales relacionados con la Gestión Ambiental, publicados en la serie de normas NMX-SAA-IMNC.

Términos y definiciones

En algunos casos, el uso especial de un concepto en un contexto en específico se señala mediante un calificativo entre corchetes angulares antes de su definición.

La fuente correspondiente se proporciona entre corchetes para cada definición y en una nota. Si el mismo término se encuentra definido en más de un documento, el documento más antiguo es citado como fuente.

1 Términos generales relacionados con la gestión ambiental

1.1

medio ambiente

entorno en el cual una **organización** (1.4) opera, incluyendo el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y sus interrelaciones

NOTA El entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización al sistema global.

[NMX-SAA-14001-IMNC]

1.2

aspecto ambiental

elemento de las actividades, productos o servicios de una **organización** (1.4) que puede interactuar con el **medio ambiente** (1.1)

NOTA Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene o puede tener un **impacto ambiental** (1.3) significativo.

[NMX-SAA-14001-IMNC]

1.3

impacto ambiental

cualquier cambio en el **medio ambiente** (1.1), sea adverso o beneficioso, total o parcialmente resultante de las actividades, productos o servicios de una **organización** (1.4)

[NMX-SAA-14001-IMNC]

1.4

organización

compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución, o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, pública o privada, que tiene sus propias funciones y administración

NOTA Para organizaciones con más de una unidad operativa, una unidad operativa por si sola puede definirse como una organización.

[NMX-SAA-14001-IMNC]

1.5

parte interesada

persona o grupo que tiene un interés en el desempeño o los resultados de una organización o un sistema

NOTA 1 Los "resultados" incluyen productos y acuerdos; el "sistema" incluye sistemas producto y los sistemas de declaración y etiquetado ambiental.

NOTA 2 Esta definición genérica no es tomada directamente de un documento. El concepto se define específicamente desde el punto de vista del desempeño ambiental en la NMX-SAA-14001-IMNC (con la misma definición en la NMX-SAA-002-IMNC y NMX-SAA-14031-IMNC), desde el punto de vista del etiquetado ambiental Tipo I en la NMX-SAA-14024-IMNC, de las declaraciones ambientales Tipo III en el ISO/TR 14025 y del punto de vista del Ciclo de Vida en la NMX-SAA-14040-IMNC.

Las definiciones son las siguientes:

— individuo o grupo relacionado con, o afectado por el desempeño ambiental de una organización

[NMX-SAA-14001-IMNC]

— cualquier parte afectada por un programa de etiquetado ambiental Tipo I

[NMX-SAA-14024-IMNC]

— cualquier parte afectada por el desarrollo y el uso de una declaración ambiental Tipo III

[ISO/TR 14025]

— individuo o grupo interesado en o afectado por el desempeño ambiental de un sistema producto, o por los resultados del análisis del ciclo de vida

[NMX-SAA-14040-IMNC]

1.6

tercera parte

persona u organismo reconocido como independiente de las partes involucradas, en lo que concierne a los asuntos en cuestión

NOTA 1 Las "partes involucradas" son normalmente los intereses del proveedor ("primera parte") y del comprador ("segunda parte").

[NMX-SAA-14024-IMNC]

NOTA 2 La "tercera parte" no implica necesariamente la participación de un organismo de certificación.

[ISO/TR 14025]

1.7**certificación**

procedimiento por el cual una **tercera parte** (1.6) asegura por escrito que un producto, proceso o servicio es conforme con los requisitos especificados

[NMX-SAA-14024-IMNC]

1.8**prevención de la contaminación**

utilización de procesos, prácticas, materiales o productos que evitan, reducen o controlan la contaminación, lo que puede incluir el reciclado, el tratamiento, los cambios de procesos, los mecanismos de control, el uso eficiente de los recursos y la sustitución de materiales.

NOTA Los beneficios potenciales de la prevención de la contaminación incluyen la disminución de **impactos ambientales** (1.3) adversos, la mejora de la eficiencia y la reducción de costos.

[NMX-SAA-14001-IMNC]

1.9**residuo**

cualquier cosa que no tiene un uso posterior para el generador o poseedor de la misma y que es desechada o liberada al **medio ambiente** (1.1)

[NMX-SAA-14021-IMNC]

NOTA El término residuo también se define desde el punto de vista del análisis del ciclo de vida en la NMX-SAA-14040-IMNC como: "cualquier salida que se desecha del sistema producto".

1.10**transparencia**

presentación de información en forma abierta, amplia y comprensible

[NMX-SAA-14040-IMNC]

1.11**desempeño ambiental**

resultados de la gestión de una **organización** (1.4) sobre sus **aspectos ambientales** (1.2)

NOTA En el contexto de los sistemas de **gestión ambiental** (2.1), los resultados pueden ser comparados con la política (2.1.1), los **objetivos** (2.1.2) y las **metas ambientales** (2.1.3) de la **organización** (1.4).

[NMX-SAA-14031-IMNC]

1.11.1**evaluación del desempeño ambiental****EDA**

proceso utilizado para facilitar las decisiones de la dirección con respecto al **desempeño ambiental** (1.11) de la **organización** (1.4) mediante la selección de indicadores, la recolección y el análisis de datos, la evaluación de la información comparada con los criterios de **desempeño ambiental** (1.11.1.1), los informes y comunicaciones, las revisiones periódicas y las mejoras de este proceso

[NMX-SAA-14031-IMNC]

1.11.1.1**criterio del desempeño ambiental**

objetivo ambiental (1.2), **meta ambiental** (1.3) u otro nivel de **desempeño ambiental** (1.11) establecido por la dirección de la **organización** (1.4) y empleado con el propósito de **evaluar el desempeño ambiental** (1.11.1)

[NMX-SAA-14031-IMNC]

1.11.1.2**indicador de la condición ambiental****ICA**

expresión específica que proporciona información sobre la condición ambiental local, regional, nacional o global del **medio ambiente** (1.1)

NOTA "Regional" se puede referir a un estado, una provincia o un grupo de estados dentro de un país o se puede referir a un grupo de países o a un continente, dependiendo de la escala de la condición ambiental que la **organización** (1.4) elija considerar.

[NMX-SAA-14031-IMNC]

1.11.1.3**indicador de desempeño ambiental****IDA**

expresión específica que provee información sobre el **desempeño ambiental** (1.11) de una **organización** (1.4)

[NMX-SAA-14031-IMNC]

1.11.1.4**indicador de desempeño de gestión****IDG**

indicador de desempeño ambiental (1.11.1.3) que proporciona información sobre el esfuerzo de la dirección para influir en el **desempeño ambiental** (1.11) de una **organización** (1.4)

[NMX-SAA-14031-IMNC]

1.11.1.5**indicador de desempeño operacional****IDO**

indicador de desempeño ambiental (1.11.1.3) que proporciona información sobre el **desempeño ambiental** (1.11) de las operaciones de una **organización** (1.4)

[NMX-SAA-14031-IMNC]

2 Términos relacionados con los sistemas de gestión ambiental

2.1**sistema de gestión ambiental****SGA**

la parte del sistema de gestión general que incluye la estructura de la organización, las actividades de planificación, las responsabilidades, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos para desarrollar, implementar, realizar, revisar y mantener la **política ambiental** (2.1.1)

[NMX-SAA-14001-IMNC]

2.1.1

política ambiental

declaración realizada por la **organización** (1.4) de sus intenciones y principios en relación con su **desempeño ambiental** (2.1.5) general, que proporciona un marco para la acción y para el establecimiento de sus **objetivos** (2.1.2) y **metas ambientales** (2.1.3)

[NMX-SAA-14001-IMNC]

2.1.2

objetivo ambiental

fin ambiental de carácter general, que tiene su origen en la **política ambiental** (2.1.1), que una **organización** (1.4) se establece a sí misma, y que está cuantificado siempre que sea posible

[NMX-SAA-14001-IMNC]

2.1.3

meta ambiental

requisito detallado de desempeño, cuantificado cuando sea posible, aplicable a la **organización** (1.4) o a parte de la misma, que proviene de los **objetivos ambientales** (2.1.2) y que es necesario establecer y cumplir para alcanzar dichos objetivos

[NMX-SAA-14001-IMNC]

2.1.4

mejora continua

proceso de optimización continua del **sistema de gestión ambiental** (2.1) para alcanzar mejoras en el **desempeño ambiental** (2.1.5) global, de acuerdo con la **política ambiental** (2.1.1) de la **organización** (1.4)

NOTA No es necesario que dicho proceso se lleve a cabo de forma simultánea en todas las áreas de actividad.

[NMX-SAA-14001-IMNC]

2.1.5

desempeño ambiental

<sistema de gestión ambiental> resultados medibles del **sistema de gestión ambiental** (2.1), relativos al control por parte de una **organización** (1.4) de sus **aspectos ambientales** (1.2), basados en su **política** (2.1.1), **objetivos** (2.1.2) y **metas ambientales** (2.1.3)

[NMX-SAA-14001-IMNC]

3 Términos relacionados con auditorías

3.1

auditoría ambiental

proceso de verificación, sistemático y documentado, con el fin de obtener y evaluar objetivamente la **evidencia de auditoría** (3.4), para determinar si las actividades, los eventos, las condiciones y el sistema de gestión especificados relacionados con el medio ambiente, o la información acerca de estos temas, son conformes con los **criterios de auditoría** (3.3), y para comunicar los resultados de este proceso al cliente

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.1.1

auditoría del sistema de gestión ambiental

proceso de verificación sistemático y documentado para obtener y evaluar objetivamente **evidencias de auditoría** (3.4) para determinar si el **sistema de gestión ambiental** (2.1) de una **organización** (1.4) se ajusta a los criterios de auditoría del sistema de gestión ambiental y para comunicar los resultados de este proceso al cliente

[NMX-SAA-004-IMNC]

3.1.2

auditoría del sistema de gestión ambiental

<auditoría interna> proceso de verificación sistemático y documentado para obtener y evaluar objetivamente evidencias para determinar si el **sistema de gestión ambiental** (2.1) de una **organización** (1.4) se ajusta a los **criterios de auditoría** (3.3) del sistema de gestión ambiental establecidos por la organización, y para comunicar los resultados de este proceso a la dirección

[NMX-SAA-14001-IMNC]

3.2

tema objeto

actividad, evento, condición, sistema de gestión, especificados con respecto al ambiente y/o información acerca de estos temas

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.3

criterios de auditoría

políticas, prácticas, procedimientos o requisitos con los cuales el auditor compara la **evidencia de auditoría** (3.4) recopilada sobre el **tema objeto** (3.2)

NOTA Los requisitos pueden ser, pero no se encuentran limitados a: normas, directrices, requisitos específicos de la organización y requisitos legislativos o reglamentarios.

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.4

evidencia de la auditoría

información, registros o declaraciones de hechos, que son verificables

NOTA 1 La evidencia de la auditoría, que puede ser cualitativa o cuantitativa, la utiliza el auditor para determinar si se han cumplido los **criterios de auditoría** (3.3).

NOTA 2 La evidencia de la auditoría se encuentra basada generalmente en entrevistas, exámenes de documentos, observación de actividades y condiciones, resultados de mediciones y ensayos u otros medios dentro del alcance de la auditoría.

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.5

hallazgos de la auditoría

resultados de la evaluación de la **evidencia de la auditoría** (3.4) recopilada frente a los **criterios de auditoría** (3.3) acordados

NOTA Los hallazgos de la auditoría constituyen la base para el informe de auditoría.

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.6**conclusiones de la auditoría**

juicio u opinión profesional, expresado por un auditor, acerca del **tema objeto** (3.2) de la auditoría, basado y limitado en el razonamiento que el auditor ha aplicado a los **hallazgos de la auditoría** (3.5)

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.7**auditado**

organización (1.4) que es auditada

3.8**cliente de la auditoría****cliente**

organización (1.4) que solicita la auditoría

NOTA 1 El cliente puede ser el **auditado** (3.7) o cualquier otra organización que tenga el derecho reglamentario o contractual para solicitar una auditoría.

[NMX-SAA-003-IMNC]

NOTA 2 En la NMX-SAA-003-IMNC, se utiliza el término "cliente" en lugar de "cliente de auditoría".

3.9**equipo auditor**

grupo de auditores o un solo auditor, designado para ejecutar una auditoría determinada

NOTA 1 El equipo auditor puede incluir también expertos técnicos y auditores en formación.

NOTA 2 Uno de los auditores del equipo auditor desempeña la función de líder del equipo auditor.

NOTA 3 Adaptada de la NMX-SAA-003-IMNC.

3.9.1**auditor ambiental**

persona calificada para llevar a cabo **auditorías ambientales** (3.1)

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.9.2**auditor ambiental líder**

persona calificada para dirigir y llevar a cabo **auditorías ambientales** (3.1)

[NMX-SAA-003-IMNC]

3.9.3**experto técnico**

<auditoría> persona que aporta conocimientos o experiencia específicos al **equipo auditor** (3.9), pero que no participa como auditor

[NMX-SAA-003-IMNC]

4 Términos relacionados con el sistema producto

4.1 sistema producto
conjunto de **procesos unitarios** (4.3) conectados material y energéticamente que realizan una o más funciones definidas

NOTA 1 Para los propósitos del análisis del ciclo de vida, el término "producto" usado solo, incluye no solamente los sistemas producto sino también los sistemas servicio.

NOTA 2 Adaptada de la NMX-SAA-003-IMNC.

4.2 producto
cualquier bien o servicio

[NMX-SAA-14021-IMNC]

4.2.1 producto intermedio
entrada (4.12) o **salida** (4.13) de un **proceso unitario** (4.3) que requiere una transformación adicional

[ISO 14041]

4.2.2 coproducto
cualquiera de dos o más productos provenientes del mismo **proceso unitario** (4.3)

[ISO 14041]

4.2.3 embalaje
material que se usa para proteger o contener un **producto** (4.2) durante el transporte, el almacenaje, la comercialización o el uso

NOTA 1 Para los propósitos del etiquetado ambiental Tipo II, el término "embalaje" también incluye cualquier ítem que se fija físicamente o se incluye en un producto o su envase para la comercialización del producto o para comunicar información acerca del producto.

NOTA 2 Adaptado de la NMX-SAA-14021-IMNC.

4.2.4 producto final
producto (4.2) que no requiere ninguna transformación adicional previa a su uso

[ISO 14041]

4.3 proceso unitario
la porción más pequeña de un **sistema producto** (4.1) para la cual se recopilan datos cuando se realiza un **análisis del ciclo de vida** (5.3)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

4.4**unidad funcional**

desempeño cuantificado de un **sistema producto** (4.1) para usarlo como una unidad de referencia en un estudio de **análisis del ciclo de vida** (5.3)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

4.5**límite del sistema**

interfaz entre un **sistema producto** (4.1) y el **medio ambiente** (1.1) u otros sistemas producto

[NMX-SAA-14040-IMNC]

4.6**asignación**

Distribución de los flujos de **entrada** (4.12) o de **salida** (4.13) de un **proceso unitario** (4.3) en el sistema producto (4.1) bajo estudio

[NMX-SAA-14040-IMNC]

4.7**flujo elemental**

<entrada> material o energía que entra al sistema en estudio, que ha sido extraído del **medio ambiente** (1.1) sin una transformación previa por el ser humano

NOTA Adaptada de la NMX-SAA-14040-IMNC.

4.8**flujo elemental**

<salida> material o energía que sale del sistema en estudio, que es desechado en el **medio ambiente** (1.1) sin una transformación subsecuente por el ser humano

NOTA Adaptada de la NMX-SAA-14040-IMNC.

4.9**materia prima**

material primario o secundario que se usa para elaborar un **producto** (4.2)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

4.10**flujo de energía**

entrada (4.12) o **salida** (4.13) de un **proceso unitario** (4.3) o un **sistema producto** (4.1), medida en unidades de energía

NOTA El flujo de energía de entrada puede ser llamado entrada de energía, el flujo de energía de salida puede ser llamado salida de energía.

[ISO 14041]

4.10.1**energía asociada a insumos no energéticos**

calor de combustión de entradas de materia prima, que no es empleado como fuente de energía para un **sistema producto** (4.1)

NOTA Es expresada en términos de poder calorífico superior o inferior.

[ISO 14041]

4.10.2**energía de proceso**

entrada de energía requerida por un **proceso unitario** (4.3), para operar el proceso o los equipos dentro del proceso, excluyendo las entradas de energía para la producción y distribución de esta energía

[ISO 14041]

4.11**flujo de referencia**

medida de las **salidas** (4.13) necesarias de un proceso en un **sistema producto** (4.1) dado que se requieren para cumplir la función expresada mediante la **unidad funcional** (4.4)

[ISO 14041]

4.12**entrada**

material o energía que se introduce en un **proceso unitario** (4.3)

NOTA Los materiales pueden incluir **materias primas** (4.9) y **productos** (4.2).

4.12.1**entrada auxiliar**

entrada de material que se utiliza en el **proceso unitario** (4.3) para obtener el producto, pero que no constituye una parte del producto

EJEMPLO Un catalizador

[ISO 14041]

4.13**salida**

material o energía que sale de un **proceso unitario** (4.3)

NOTA Los materiales pueden incluir **materias primas** (4.9), **productos intermedios** (4.2.1), **productos** (4.2), emisiones y **residuos** (1.9).

[NMX-SAA-14040-IMNC]

4.13.1**fuga**

emisión no controlada al aire, al agua o al suelo

EJEMPLO Un escape de material en una unión entre tuberías.

[ISO 14041]

5 Términos relacionados con el análisis del ciclo de vida

5.1

ciclo de vida

etapas consecutivas e interrelacionadas de un **sistema producto** (4.1), desde la adquisición de materia prima o de su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final

[NMX-SAA-14040-IMNC]

5.2

evaluador del ciclo de vida

persona o grupo que realiza un análisis del **ciclo de vida** (5.3)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

5.3

análisis del ciclo de vida

ACV

recopilación y evaluación de las **entradas** (4.12), **salidas** (4.13) y los **impactos ambientales** (1.3) potenciales de un **sistema producto** (4.1) durante su **ciclo de vida** (5.1)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

5.3.1

análisis del inventario del ciclo de vida

fase del **análisis del ciclo de vida** (5.3) que implica la recopilación y la cuantificación de **entradas** (4.12) y **salidas** (4.13) de un **sistema producto** (4.1) dado durante su **ciclo de vida** (5.1)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

5.3.1.1

resultados del inventario del ciclo de vida

resultados del ICV

resultado del análisis de **inventario de ciclo de vida** (5.3.1) que incluye los flujos que atraviesan los **límites del sistema** (4.5) y que provee el punto de partida para la evaluación del **impacto del ciclo de vida** (5.3.2)

[ISO 14042]

5.3.1.2

calidad de los datos

característica de los datos que se relaciona con su capacidad para satisfacer los requisitos fijados

[ISO 14041]

5.3.1.3

análisis de incertidumbre

procedimiento sistemático para conocer y cuantificar la incertidumbre introducida en los resultados de un análisis de **inventario del ciclo de vida** (5.3.1) debido a los efectos acumulativos de la incertidumbre de las entradas y la variabilidad de los datos

NOTA Se utilizan rangos o distribuciones de probabilidad para determinar la incertidumbre de los resultados.

[ISO 14041]

5.3.1.4

análisis de sensibilidad

procedimiento sistemático para estimar los efectos que tienen los métodos y datos elegidos sobre el resultado de un estudio

[ISO 14041]

5.3.2

evaluación del impacto del ciclo de vida

EICV

fase del **análisis del ciclo de vida** (5.3) dirigida a conocer y evaluar la magnitud y la significancia de los **impactos ambientales** (1.3) potenciales de un **sistema producto** (4.1)

[NMX-SAA-14040-IMNC]

5.3.2.1

categoría de impacto

grupo que representa los asuntos ambientales de interés en el que se pueden asignar los **resultados del ICV** (5.3.1.1)

[ISO 14042]

5.3.2.1.1

indicador de categoría de impacto del ciclo de vida

representación cuantificable de una **categoría de impacto** (5.3.2.1)

[ISO 14042]

5.3.2.2

factor de caracterización

factor que surge de un modelo y que se aplica para convertir los **resultados del ICV** (5.3.1.1) asignados a la unidad común del **indicador de categoría de impacto del ciclo de vida** (5.3.2.1.1)

[ISO 14042]

5.3.2.3

mecanismo ambiental

sistema de procesos físicos, químicos y biológicos para una **categoría de impacto** (5.3.2.1) dada, que vincula los **resultados del ICV** (5.3.1.1) con **indicadores de categoría** (5.3.2.1.1) y con **puntos finales de categoría** (5.3.2.4)

[ISO 14042]

5.3.2.4

punto final de categoría

atributo o aspecto del medio ambiente natural, la salud humana o los recursos que identifica un asunto ambiental de interés

[ISO 14042]

5.3.3

interpretación del ciclo de vida

fase del análisis del **ciclo de vida** (5.3) en la que los hallazgos del análisis del inventario o de la evaluación del impacto, o de ambos, se combinan en forma coherente con el objetivo y el alcance definidos, para llegar a conclusiones y recomendaciones

[NMX-SAA-14040-IMNC]

5.3.3.1

verificación de coherencia

proceso para verificar que las hipótesis, los métodos y los datos son aplicados coherentemente en el estudio y están de acuerdo con la definición del alcance y el objetivo

NOTA La verificación de coherencia debería llevarse a cabo antes de obtener las conclusiones.

[ISO 14043]

5.3.3.2

verificación de sensibilidad

proceso para verificar que la información obtenida de un **análisis de sensibilidad** (5.3.1.4) es pertinente para obtener las conclusiones y emitir recomendaciones

[ISO 14043]

5.3.3.3

verificación de integridad

proceso para verificar si la información de las fases precedentes de un análisis del **ciclo de vida** (5.3) o de un análisis de inventario del **ciclo de vida** (5.3.1) es suficiente para lograr conclusiones, de acuerdo con la definición de la meta y el alcance

[ISO 14043]

5.3.4

aseveración comparativa

declaración ambiental que considera la superioridad o la equivalencia de un producto respecto de un producto competidor que realiza la misma función

[NMX-SAA-14040-IMNC]

6 Términos relacionados con declaraciones y etiquetas ambientales

6.1

declaración ambiental

expresión, símbolo o gráfico que indica un **aspecto ambiental** (1.2) de un **producto** (4.2), un componente o del **embalaje** (4.2.3)

NOTA Se puede hacer una declaración ambiental en las etiquetas de los productos o embalajes, a través de literatura referida a los productos, boletines técnicos, avisos, publicidad, telemarketing así como por medios digitales o electrónicos, tales como Internet.

[NMX-SAA-14021-IMNC]

6.1.1

etiqueta ambiental

declaración ambiental

manifestación que indica los **aspectos ambientales** (1.2) de un **producto** (4.2) o servicio

[NMX-SAA-14020-IMNC]

6.1.2**declaración ambiental calificada**

declaración ambiental (6.1) que va acompañada por un **enunciado explicativo** (6.1.4) que describe el límite de la declaración

[NMX-SAA-14021-IMNC]

6.1.3**verificación de la declaración ambiental**

confirmación de la validez de una **declaración ambiental** (6.1) usando criterios y procedimientos específicos predeterminados con aseguramiento de la confiabilidad de los datos

[NMX-SAA-14021-IMNC]

6.1.4**enunciado explicativo**

toda explicación que sea necesaria o que se da para que una **declaración ambiental** (6.1) pueda ser comprendida correctamente por un comprador, un comprador potencial o un usuario del **producto** (4.2)

[NMX-SAA-14021-IMNC]

6.2**programa de etiquetado ambiental Tipo I**

programa voluntario, basado en criterios múltiples, de tercera parte, que otorga una licencia que autoriza el uso de **etiquetas ambientales** (6.1.1) en **productos** (4.2), las que indican la preferencia ambiental global de un producto dentro de una **categoría de productos** (6.2.1), sobre la base de consideraciones del **ciclo de vida** (5.1)

[NMX-SAA-14024-IMNC]

6.2.1**categoría de producto**

grupo de **productos** (4.2) que tienen función equivalente

[NMX-SAA-14024-IMNC]

6.2.1.1**aptitud para el fin previsto**

capacidad de un producto, proceso o servicio para servir para un fin definido bajo condiciones específicas

[NMX-SAA-14024-IMNC]

6.2.1.2**característica funcional de producto**

atributo o característica en el desempeño y uso de un **producto** (4.2)

[NMX-SAA-14024-IMNC]

6.2.1.3**criterios ambientales de producto**

requisitos ambientales que debe cumplir el **producto** (4.2) para que se le otorgue una **etiqueta ambiental** (6.1.1)

[NMX-SAA-14024-IMNC]

6.2.2

organismo de etiquetado ambiental

organismo de tercera parte, y sus agentes, que conduce un **programa de etiquetado ambiental Tipo I** (6.2)

[NMX-SAA-14024-IMNC]

6.3

autodeclaración ambiental

declaración ambiental (6.1) sin certificación por una tercera parte independiente, realizada por fabricantes, importadores, distribuidores, revendedores o cualquier otra persona que se pueda beneficiar con dicha declaración

[NMX-SAA-14021-IMNC]

NOTA A este tipo de declaración también se la llama "Etiquetado ambiental Tipo II".

6.4

declaración ambiental Tipo III

datos ambientales cuantificados para un dado producto, usando categorías preestablecidas de parámetros que se encuentran basados en la subserie de normas NMX-SAA-14040-IMNC, pero que no excluye información ambiental adicional provista con un programa de declaración ambiental Tipo III

[ISO/TR 14025]

6.4.1

programa de declaración ambiental Tipo III

proceso voluntario mediante el cual un sector industrial o un organismo independiente desarrolla una declaración ambiental Tipo III, la cual incluye el establecimiento de requisitos mínimos, la selección de categorías de parámetros, la definición de la participación de terceras partes y el formato de las comunicaciones externas

[ISO/TR 14025]

6.5

mejora

característica de un **producto** (4.2) que permite que sus módulos o partes sean mejorados o reemplazados en forma separada sin tener que reemplazar todo el producto

[NMX-SAA-14021-IMNC]

6.6

identificación de material

palabras, números o símbolos usados para designar la composición de los componentes de un **producto** (4.2) o **embalaje** (4.2.3)

NOTA No se considera que un símbolo de identificación de material sea una **declaración ambiental** (6.1).

[NMX-SAA-14021-IMNC]

7 Bibliografía

Véase anexo C.

8 Concordancia con normas internacionales

Esta norma mexicana es idéntica a la norma internacional ISO 14050:2002(E), *Environmental management – Vocabulary*.

Anexo A (informativo)

Términos y definiciones adicionales del Informe Técnico ISO/TR 14061

A.1

bosque

considerado generalmente como una comunidad de plantas, predominantemente árboles y otra vegetación leñosa que crecen juntos, su suelo, flora y fauna, sus relaciones mutuas, y los recursos y valores atribuidos a él

NOTA Los bosques varían considerablemente a nivel mundial dependiendo del clima, suelo, la historia y cultura del país involucrado. Muchos países tienen una definición de bosque incluida en la legislación.

A.2

principios, criterios e indicadores

iniciativas internacionales, nacionales y del sector privado, gubernamental o no gubernamental, que suministran un armazón jerárquico común que incluye "los principios, criterios e indicadores" para evaluar el progreso para alcanzar la GFS

NOTA 1 En algunas iniciativas, se considera que los principios están incluidos en los criterios.

NOTA 2 Para los propósitos de este informe, el término Criterios e Indicadores es usado específicamente en referencia a los conjuntos de Criterios e Indicadores de Gestión Forestal Sostenible desarrollados a través de los procesos intergubernamentales.

A.3

principios

reglas fundamentales que sirven como base para razonar y actuar

NOTA Los principios son elementos explícitos de una meta como la GFS.

A.4

criterios

características que son consideradas importantes y por las cuales se puede juzgar el éxito o fracaso

NOTA El papel de los criterios es caracterizar o definir los elementos esenciales o conjunto de condiciones o procesos por los cuales puede evaluarse la gestión forestal sostenible.

[Fuente: Seminario Intergubernamental sobre Criterios e Indicadores para GFS (ISCI)]

A.5

indicadores

medidas cuantitativas, cualitativas o descriptivas que cuando son evaluadas y seguidas periódicamente muestran la dirección del cambio

[Fuente: Seminario Intergubernamental sobre Criterios e Indicadores para la GFS (ISCI)]

A.6

desarrollo sostenible

satisfacción de las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades

[Fuente: El Informe de Brundtland]

A.7**gestión forestal sostenible**

NOTA Mientras hay amplio acuerdo en el concepto de GFS, hay variaciones en las definiciones desarrolladas a través de las variadas iniciativas nacionales e internacionales. Aquí se han incluido dos definiciones de GFS, de modo que el usuario de este Informe Técnico pueda entender el alcance del concepto y las formas en que ha sido definido por personas de dos regiones diferentes del mundo.

A.7.1**gestión forestal sostenible****GFS**

proceso de gestión permanente de suelo forestal, para lograr uno o más objetivos de gestión claramente especificados, con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin reducción indebida de sus valores inherentes y productividad futura y sin efectos indeseables indebidos en el ambiente físico y social

[Fuente: Organización Internacional del Árbol Tropical (ITTO)]

A.7.2**gestión forestal sostenible****GFS**

administración y uso de **bosques** (A.1) y suelos forestales de determinada manera y a un ritmo que mantenga su biodiversidad, productividad, capacidad de la regeneración, vitalidad y su potencial para cumplir, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas, y sociales pertinentes, en el ámbito local, nacional, y global y sin causar daño a otros ecosistemas

[Fuente: Proceso Plan - Europeo (Helsinki)]

Anexo B (informativo)

Conceptos adicionales encontrados en la comunidad ambiental internacional

B.1 Mejor Técnica Disponible (MTD)

- [1] Directiva 96/61/EEC (24 de septiembre de 1996) de la Unión Europea (UE) concerniente al control y la prevención integrados de la contaminación, artículo 2 (11)
- [2] Recomendación del Consejo de la OECD, Medio ambiente y economía, Principios rectores relativos a los aspectos económicos internacionales de las políticas ambientales (mayo de 1972).
- [3] Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico Nordeste. París, 22 de septiembre de 1992. Artículo 2, capítulo 3 (b) y enmienda N° 1.

B.2 Carga Crítica

- [1] Dowling, R. J.; Hettelingh, J. P. and de Smet, P. A. M., 1993. Calculation and Mapping Critical Loads in Europe. Status Report 1993.

B.3 Principio de Precaución

- [1] ISO 14004:1996, Sistemas de Gestión Ambiental - Directivas Generales sobre Principios, Sistemas y Técnicas de Apoyo. Anexo A, principio N° 15.
- [2] La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, principio N° 15.
- [3] Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico nordeste. París, 22 de septiembre de 1992. Artículo 2, capítulo 2 (a).

B.4 Principio "Contaminador-Pagador"

- [1] ISO 14004:1996, Sistemas de Gestión Ambiental - Directivas Generales sobre Principios, Sistemas y Técnicas de Apoyo. Anexo A, principio N° 16.
- [2] La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, principio N° 16.
- [3] Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico nordeste. París, 22 de septiembre de 1992. Artículo 2, párrafo 2 (b).
- [4] El Principio Contaminador-Pagador, OECD, 1975.

B.5 Contaminación

- [1] Directiva 96/61/EEC (24 de septiembre de 1996) de la Unión Europea (UE) concerniente al control y la prevención integrados de la contaminación, artículo 2 (11).
- [2] IMO/UNECOM/WMO/IAEA/UN/UNEP Joint Group of Experts on the Scientific Aspects of Marine Pollution (GESAMP)
- [3] Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino del Atlántico nordeste. París, 22 de septiembre de 1992. Artículo 1, párrafo (d).
- [4] Convención para la Protección del Medio Ambiente Marino en el Mar Báltico (Convención de Helsinki), 1992. Artículo 2, párrafo 1.

B.6 Desarrollo Sostenible

- [1] "Our Common Future" (Nuestro Futuro Común). Informe publicado por la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Informe Brundtland).
- [2] "Sustainable America: A new consensus for Prosperity, Opportunity, and health Environmental for the Future": The President's Council on Sustainable Development, February 1996.
- [3] Hacia el Desarrollo Sostenible: un Programa Político y de Acción Europeo relativo al Medio Ambiente y al Desarrollo Sostenible. UE, volumen II, 27 de marzo de 1992.

Anexo C **(informativo)**

Bibliografía

- [1] NMX-SAA-14021-IMNC, Etiquetas y declaraciones ambientales – Autodeclaraciones ambientales.
- [2] NMX-SAA-14024-IMNC, Etiquetas y declaraciones ambientales – Etiquetado ambiental Tipo I – Directrices y procedimientos.
- [3] ISO/TR 14025, *Etiquetas y declaraciones ambientales – Etiquetado ambiental Tipo III – Directrices y procedimientos.*
- [4] NMX-SAA-14040-IMNC, Gestión ambiental – Análisis del ciclo de vida – Principios y estructura.
- [5] NMX-Z-109-SCFI, Términos generales y sus definiciones referentes a la normalización y actividades conexas (ISO/IEC Guía 2, Términos generales y sus definiciones relativos a la normalización y actividades relacionadas.)
- [6] ISO/IEC Guía 59, Código de buenas prácticas de normalización.

Índice

Español		Inglés
A		
análisis de incertidumbre,	5.3.1.3	uncertainly analysis
análisis de sensibilidad,	5.3.1.4	sensitivity analysis
análisis del ciclo de vida (ACV),	5.3	life cycle assessment
análisis del inventario del ciclo de vida,	5.3.1	life cycle inventory analysis
aptitud para el fin previsto,	6.2.1.1	fitness for purpose
aseveración comparativa,	5.3.4	comparative assertion
asignación,	4.6	allocation
aspecto ambiental,	1.2	environmental aspect
auditado,	3.7	auditee
auditor ambiental,	3.9.1	environmental auditor
auditor ambiental responsable,	3.9.2	lead environmental auditor
auditoría ambiental,	3.1	environmental audit
auditoría del sistema de gestión ambiental,	3.1.1, 3.1.2	environmental management system audit
autodeclaración ambiental,	6.3	self declared environmental claim
C		
calidad de los datos,	5.3.1.2	data quality
característica funcional de producto,	6.2.1.2	product unction characteristic
categoría de impacto,	5.3.2.1	impact category
categoría de producto,	6.2.1	product category
certificación,	1.7	certification
ciclo de vida,	5.1	life cycle
cliente de auditoría,	3.8	audit client
conclusión de auditoría,	3.6	audit conclusion
coproducto,	4.2.2	coproduct
criterio de desempeño ambiental,	1.11.1.1	environmental performance criterion

Índice

Español		Inglés
A		
análisis de incertidumbre,	5.3.1.3	uncertainly analysis
análisis de sensibilidad,	5.3.1.4	sensitivity analysis
análisis del ciclo de vida (ACV),	5.3	life cycle assessment
análisis del inventario del ciclo de vida,	5.3.1	life cycle inventory analysis
aptitud para el fin previsto,	6.2.1.1	fitness for purpose
aseveración comparativa,	5.3.4	comparative assertion
asignación,	4.6	allocation
aspecto ambiental,	1.2	environmental aspect
auditado,	3.7	auditee
auditor ambiental,	3.9.1	environmental auditor
auditor ambiental responsable,	3.9.2	lead environmental auditor
auditoría ambiental,	3.1	environmental audit
auditoría del sistema de gestión ambiental,	3.1.1, 3.1.2	environmental management system audit
autodeclaración ambiental,	6.3	self declared environmental claim
C		
calidad de los datos,	5.3.1.2	data quality
característica funcional de producto,	6.2.1.2	product unction characteristic
categoría de impacto,	5.3.2.1	impact category
categoría de producto,	6.2.1	product category
certificación,	1.7	certification
ciclo de vida,	5.1	life cycle
cliente de auditoría,	3.8	audit client
conclusión de auditoría,	3.6	audit conclusion
coproducto,	4.2.2	coproduct
criterio de desempeño ambiental,	1.11.1.1	environmental performance criterion

criterios ambientales de producto,	6.2.1.3	product environmental criteria
criterios de auditoría,	3.3	audit criteria
D		
declaración ambiental,	6.1	environmental claim
declaración ambiental Tipo III,	6.4	type III environmental declaration
declaración ambiental calificada,	6.1.2	qualified environmental claim
desempeño ambiental,	1.11, 2.1.5	environmental performance
E		
embalaje,	4.2.3	packaging
emisión fugitiva,	4.13.1	fugitive emission
energía asociada a insumos no energéticos,	4.10.1	feedstock energy
energía de proceso,	4.10.2	process energy
entrada,	4.12	input
entrada auxiliar,	4.12.1	ancillary input
enunciado explicativo,	6.1.4	explanatory statement
equipo auditor,	3.9	audit team
etiqueta ambiental,	6.1.1	environmental label
evaluación del desempeño ambiental (EDA),	1.11.1	environmental performance evaluation (EPE)
evaluación del impacto del ciclo de vida (EICV),	5.3.2	life cycle impact assessment
evaluador del ciclo de vida,	5.2	practitioner
evidencia de auditoría,	3.4	audit evidence
experto técnico,	3.9.3	technical expert
F		
factor de caracterización,	5.3.2.2	characterisation factor
flujo de energía,	4.10	energy flow
flujo de referencia,	4.11	reference flow
flujo elemental,	4.7, 4.8	elementary flow

H		
Hallazgos de auditoría	3.5	audit finding
I		
identificación de material,	6.6	material identification
impacto ambiental,	1.3	environmental impact
indicador de categoría de impacto del ciclo de vida,	5.3.2.1.1	life cycle impact category indicator
indicador de desempeño ambiental (IDA),	1.11.1.3	environmental performance indicator (EPI)
indicador de la condición ambiental (ICA),	1.11.1.2	environmental condition indicator (ECI)
indicador de desempeño de gestión (IDG),	1.11.1.3.1	management performance indicator (MPI)
indicador de desempeño operativo (IDO),	1.11.1.3.2	operational performance indicator (OPI)
interpretación del ciclo de vida,	5.3.3	life cycle interpretation
L		
límite del sistema,	4.5	system boundary
M		
materia prima,	4.9	raw material
mecanismo ambiental,	5.3.2.3	environmental mechanism
mejora continua,	2.1.4	continual improvement
meta ambiental,	2.1.3	environmental target
medio ambiente,	1.1	environment
mejora,	6.5	upgradability
O		
objetivo ambiental,	2.1.2	environmental objective
organismo de etiquetado ambiental,	6.2.2	ecolabelling body
organización,	1.4	organization

P

parte interesada,	1.5	interested party
política ambiental,	2.1.1	environmental policy
prevención de la contaminación,	1.8	prevention pollution
proceso unitario,	4.3	unit process
programa de declaración ambiental tipo III,	6.4.1	type III environmental declaration programme
producto,	4.2	product
producto final,	4.2.4	final product
producto intermedio,	4.2.1	intermediate product
programa de etiquetado ambiental Tipo I,	6.2	type I environmental labelling programme
punto final de categoría,	5.3.2.4	category endpoint

R

residuo,	1.9	waste
resultados del inventario del ciclo de vida,	5.3.1.1	life cycle inventory result

S

salida,	4.13	output
sistema de gestión (SGA),	2.1	environmental system
sistema producto,	4.1	product system

T

tema objeto,	3.2	subject matter
tercera parte,	1.6	third party
transparencia,	1.10	transparency

U

unidad funcional,	4.4	functional unit
-------------------	-----	-----------------

V

verificación de coherencia,	5.3.3.1	consistency check
verificación de integridad,	5.3.3.3	completeness check
verificación de la declaración ambiental,	6.1.3	environmental claim verification
verificación de sensibilidad,	5.3.3.2	sensitivity check

NORMAS MEXICANAS PUBLICADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN, A. C., EN EL CAMPO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL HASTA MAYO DE 2004

NMX-SAA-14001-IMNC-2002 ISO 14001:1996 (ES)	Sistemas de gestión ambiental - Especificación con guía para su uso
NMX-SAA-002-IMNC-1999 ISO 14004:1996	Sistema de administración ambiental - Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo
ISO 19011:2002 COPANT/ISO 19011-2002 NMX-CC-SAA-19011-IMNC-2002	Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión de la calidad y/o ambiental
ISO 14031:1999 NMX-SAA-14031-IMNC-2002	Gestión ambiental – Evaluación del desempeño ambiental – Directrices
ISO 14020:2000 COPANT/ISO 14020-2004 NMX-SAA-14020-IMNC-2004	Etiquetas y declaraciones – Principios generales
ISO 14021:1999 COPANT/ISO 14021-2004 NMX-SAA-14021-IMNC-2004	Etiquetas y declaraciones – Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental tipo II)
ISO 14024:1999 COPANT/ISO 14024-2004 NMX-SAA-14024-IMNC-2004	Etiquetas y declaraciones – Etiquetado ambiental tipo I – Principios y procedimientos
ISO 14040:1997 COPANT/ISO 14040-2004 NMX-SAA-14040-IMNC-2004	Gestión Ambiental – Análisis de ciclo de vida – Principios marco de referencia
ISO 14050:2002 COPANT/ISO 14050-2004 NMX-SAA-14050-IMNC-2004	Gestión ambiental – Vocabulario



Comité Técnico de Normalización
Nacional de Sistemas de
Administración Ambiental
Manuel Ma. Contreras No. 133, 8° Piso
Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D. F.
E-mail: normalizacion@imnc.org.mx



Instituto Mexicano
de Normalización y
Certificación A.C.

Manuel Ma. Contreras 133, 6° Piso
Col. Cuauhtémoc
C. P. 06500, México D. F.
Tels. (01 55) 5566 4750, (01 55) 5546 4546
Fax: (01 55) 5705 3686
Lada sin costo: 01 800 201 01 45
Correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx
Web: <http://www.imnc.org.mx>
